

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3166 Orden de 3 de junio de 2020 por la que se declara que ha superado la fase de prácticas determinada aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 27 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que se celebraron en el año 2018, y se reguló la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019.

Por Orden de 2 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2018 por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017.

En dicha Orden, en ejecución de sentencia, se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en la especialidad Historia de la Música, a doña Amparo Montoro Bermejo, aspirante seleccionada en el citado procedimiento selectivo.

Por Orden de 17 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se declara que superan la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 27 de noviembre de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. En su artículo 2 se dispone que doña Amparo Montoro Bermejo debe realizar las prácticas durante el curso 2019-2020.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden y concluida la fase de prácticas prevista en su base 13, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, una vez comprobado que la aspirante declarada apta reúne los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado a la Consejera de Educación y Cultura las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar "apta" en la fase de prácticas, por haber sido evaluada positivamente por la comisión calificadora, a la aspirante que se relaciona a continuación.

DNI	FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD
***8711**	MONTORO BERMEJO, AMPARO	593039	HISTORIA DE LA MÚSICA

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 27 de noviembre de 2017, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo.

Tercero.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2019, a la aspirante relacionada en el dispongo primero.

Cuarto.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 3 de junio de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.